



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de marzo de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 421**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 505/2013** de Urbanismo relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para ejecución del proyecto de remodelación de las calles Laurel de las Tablas y Ángulo**, a **FÁBRICAS y DRENAJES S.L.**, con CIF **núm. B-18352864**, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma.

Por todo ello, y a propuesta del Coordinador General y con el conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de remodelación de las calles Laurel de las Tablas y Ángulo, a **FÁBRICAS y DRENAJES S.L.**, con CIF **núm. B-18352864**, con una puntuación de **91.000 puntos**, por un importe de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (79.587,40 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de **2 meses**, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de **15 días hábiles**, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a la empresa **PROYECTOS VÍAS**, obtiene un total de **22.000 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa **URBANA Infraestructuras e Ingeniería**, obtiene un total de **16.000 puntos**, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de marzo de dos mil trece**.

